



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 5 de diciembre de 1985.-

Expte. 2452-I-498/85.-

y agreg. Expte. 4061-22395/85.-

Al Señor

Intendente Municipal

D. JUAN CARLOS ALBERTI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 27 (5ta. de prórroga), celebrada el día 5 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA

6105

ARTICULO 1º.- Modifícase el inciso 2) del artículo 8º - Título Sexto -
----- Derechos de Venta Ambulante, Ordenanza Impositiva nº 5864/85
adecuada en sus valores en virtud de los Decretos 513/85 y 951/85 de la -
siguiente forma:

- 2) Vendedores ambulantes de productos alimenticios
envasados, excepto helados, golosinas, Australes
por vendedor.....A 38,785

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Dr HUGO LEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

aac

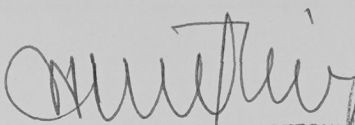


ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

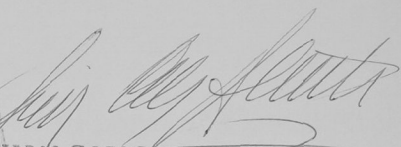
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 10 de diciembre de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése -
al Boletín Municipal y archívese.-----


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO




JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

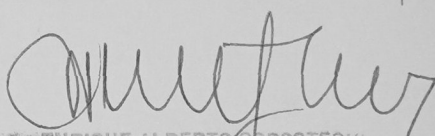
LA PLATA, 10 de diciembre de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número SEIS MIL CIENTO CINCO (6105).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch




ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO